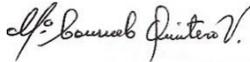


CONSTANCIA: Manizales 30 de Octubre de 2023. A Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente, informándole que el demandado se notificó personalmente a su correo electrónico a través del CSJ. El término le empezó a correr el 29 de septiembre y el 11 de octubre de 2023, solicitó el beneficio de Amparo de Pobreza. No se libró el oficio dispuesto en auto del 17-10-2023, toda vez que se recibió respuesta de Droguicentro.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, treinta y uno (31) de Octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO 2023-00290 00 (VS. Alimentos).

Por reunir los requisitos 151 y siguientes del Código General del Proceso, se CONCEDE al demandado HARVEY BOLNEY GARCÍA POSADA el beneficio de “AMPARO DE POBREZA”, nombrándole un apoderado de Oficio para que lo represente y lleve hasta su culminación el proceso VERBAL SUMARIO -FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA- promovido en su contra por la señora BIBIANA ANDREA SÁNCHEZ VANEGAS.

Para tal efecto se designa al Dr. NORBEY DE JESÚS NARANJO PARRA, abogado litigante para que actúe en representación del accionado Harvey Bolney García Posada, haciéndole saber que cuenta aún con el término de dos (02) días para contestar la demanda, el cual empieza a correr al día siguiente de su posesión.

Al nombrado se le notificará personalmente la designación a su correo electrónico naranjonorbeyj@outlook.com quien una vez acepte el cargo, se le posesionará y enviará la copia del auto admisorio de la demanda, de este proveído y el respectivo traslado.

A este proveído se anexa la solicitud del demandado, junto con la respuesta de Droguicentro, para que la parte interesada se entere de su contenido.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 181 el 01 de noviembre de 2023.



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miercoles 11 de Octubre del 2023

HORA: 4:50:12 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; HARVEY BOLNEY GARCIA POSADA, con el radicado; 202300290, correo electrónico registrado; drogueriasultanamzls@gmail.com, dirigido al JUZGADO 6 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611

Archivo Cargado

SolicitudAMPAROdePOBREZA.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20231011165111-RJC-3268

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'
Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas
csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Señora

Juez SEXTA DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Ciudad

Proceso: DEMANDA DE FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA

Demandante: **BIBIANA ANDREA SANCHEZ VANEGAS en representación de su hija menor VALERIA GARCIA SANCHEZ**

Demandado: **HARVEY BOLNEY GARCIA POSADA**

ASUNTO: Solicitud beneficio de amparo de pobreza

Rad. 17001-3110-006-2023-00290-00

HARVEY BOLNEY GARCIA POSADA, mayor de edad, vecino del Municipio de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.080.364 de Manizales, comedidamente solicito a su Despacho, se sirva concederme *El Beneficio de Amparo de Pobreza* consagrado en el *Artículo 151 del Código General del Proceso*, toda vez que carezco de bienes de fortuna y en la actualidad tan sólo trabajo MEDIO TIEMPO en la farmacia "DROGUICENTRO" DE Manizales, ubicada frente al antiguo Terminal de Transportes de Manizales, siendo insuficientes mis precarios ingresos para contratar una asistencia técnica-jurídica.

Por todo lo anterior, solicito se conceda el AMPARO DE POBREZA debido a que no cuento con los recursos económicos necesarios para cubrir los gastos que genere la demanda de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA formulada en mi contra ante su Despacho.

En consecuencia, solicito de la manera más respetuosa, se me exonere de prestar las cauciones pertinentes, pagar expensas, honorarios a auxiliares de la justicia, y otros gastos que se generen durante el transcurso del proceso

Se anexa como prueba sumaria para fundamentar esta petición los siguientes documentos:

1-. Certificado Nro. 6104 de octubre 9 de 2023 expedido por la Subdirección de Catastro Municipal de Manizales, donde consta que no poseo bienes; y,

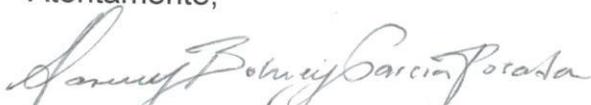
2-. Certificado del propietario de DROGUICENTRO donde se certifica sobre mi vinculación laboral y la remuneración respectiva.

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:

Recibiré notificaciones en Manizales calle 19 Nro. 18-59 Droguería "DROGUICENTRO"; Cel.311.546.5191; e-mail: drogueriasultanamzles@gmail.com

Del Señor Juez, Manizales octubre de 2023,

Atentamente,



HARVEY BOLNEY GARCIA POSADA

C.C. 75.080.364 de Manizales

**CERTIFICADO DE NO TENER INSCRITO EN CATASTRO BIENES INMUEBLES
CERTIFICADO**

El propietario o poseedor está obligado a: Cerciorarse de que todos los predios de su propiedad o posesión estén incorporados en el Catastro, con la información actualizada; informar a la autoridad catastral los datos actuales, para que los cambios en los aspectos físicos, jurídicos y económicos se asuman en los procesos catastrales y a suministrar datos, documentos y facilitar la obtención y captura de información, para el desarrollo de la actividad catastral (Art. 64, Resolución 1149 de 2021 del IGAC).

La Subdirección de Catastro Certifica Que:

HARVEY BOLNEY GARCIA POSADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 75080364

NO FIGURA INSCRITO EN ESTA OFICINA COMO PROPIETARIO O POSEEDOR DE BIENES INMUEBLES EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, CALDAS.

Valido por 90 días a partir de la fecha. 09/10/2023 Hasta 07/01/2024

Generado por: ALEJANDRA GUTIERREZ CARDENAS - Manizales



ALEXANDER RENDON CARDENAS
Jefe de Conservación

Este certificado se puede verificar en la línea de atención al ciudadano 322 638 24 48 - 322 632 62 43

"Toda área calculada por los Municipios Asociados del Altiplano del Oriente Antioqueño - MASORA; en la Subdirección de Catastro se realiza con precisión de la escala cartográfica sobre la cual se identifican los linderos este tipo de certificado no tiene componente geográfico, dependiendo del municipio en el sector rural es a escala 1:25.000, 1:10.000 o 1:5.000 y urbano a escala 1:500"

Manizales, 10 de octubre de 2023

HAGO CONSTAR

ASUNTO: a petición verbal del interesado

Certifico que el señor HARVEY BOLNEY GARCIA POSADA, identificado con cedula de ciudadanía No. 75.080.364 Manizales, certifico que labora en mi farmacia DROGUICENTRO desde el 01 de ENERO del 2022, en la actualidad su salario mensual es de seiscientos mil pesos mcte. \$600.000 por medio tiempo laborado.

Muchas gracias por su atención.

cordialmente,

DROGUICENTRO

Calle 19 N° 16 - 59

884 65 89 - 314 253 39 96

Correcto despacho de fórmulas

Manizales

JOSE BOLNEY GARCIA DELGADO

C.C. 10.221.492 Manizales

Cel 3142533996

TEL. 6068817528